



22

2007

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LAPLATA, 20 DIC 2007

VISTO la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia del registro anual de establecimientos comerciales y transportes de productos y subproductos de la pesca, efectuados durante el año 2007 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario propender al ordenamiento administrativo para el registro de estas actividades para el año 2008;

Que mediante Decreto N° 1702/1995 y su modificatorio, Decreto N° 3542/1997, se establecen tasas retributivas de distintos servicios, entre ellos la habilitación y registro anual de establecimientos comerciales y transportes de productos y subproductos pesqueros;

Que la vigencia de dichas tasas se establece por año calendario, venciendo el 31 de Diciembre de cada año,

Que resulta necesario ordenar la actividad administrativa tendiente a la renovación de dichas tasas, desarrollando tal actividad durante los primeros meses del 2008,

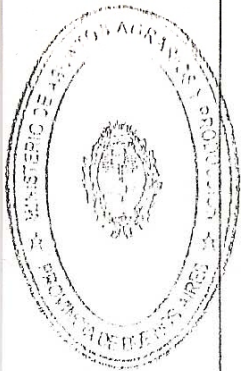
Que en virtud de lo expuesto deviene imprescindible establecer un periodo de prorroga para el plazo de vigencia del registro anual de establecimientos comerciales y transportes de productos y subproductos pesqueros, cuyo vencimiento opera el próximo 31 de Diciembre de 2007;

Que atento a la reciente ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires y encontrándose en trámite el acto administrativo de organización interna de este Departamento de Estado, corresponde dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la ley N° 13.757 y a lo estipulado en la Ley N° 11.477;

Por ello;

LA MINISTRA DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE



Handwritten signature and official stamp of the Ministry of Agrarian and Production Affairs

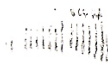
ARTICULO 1. Prorrogar el plazo de vigencia del registro anual de Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos de la Pesca efectuados durante el año 2007, hasta el 29 de Febrero de 2008.

ARTICULO 2. Establecer la apertura para el Registro Anual correspondiente al año 2008 para Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos de la Pesca a partir del 5 de enero de 2008.

ARTICULO 3. Registrar, Comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, archivar

RESOLUCION N°

29



ELIZABETH GIORGI
ABADIA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN
Provincia de Buenos Aires